

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10632** ALMERÍA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 630/2012, con nig 0401342M20120000644 por auto de tres de enero de dos mil trece se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sport Center Kanku, S.L.U., con Cif B-04395513, con domicilio en San Juan Bosco 39, Almería.

2º.- El deudor, Sport Center Kanku, S.L.U., queda suspendido de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

La suspensión y sustitución se refieren a las facultades de administración y disposición sobre los bienes, derechos y obligaciones que hayan de integrarse en el concurso; los actos efectuados en contra de dicha suspensión y sustitución podrán ser anulados.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art.85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Dña. María del Carmen Soto Medina de nacionalidad española, Nif 43.534.910-G, con domicilio postal en calle Ayala 8, 04003 Almería y dirección electrónica [csmedina@lealtadis.es](mailto:csmedina@lealtadis.es) y teléfono 950 620036.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo or medio de Procurador y asistidos de Letrado (art.184.3 LC).

Almería, 31 de enero de 2013.- El/la Secretario Judicial.

ID: A130013615-1